



PERÚ

Ministerio
de la Mujer y
Poblaciones Vulnerables

Observatorio Nacional de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar

Dirección General contra la Violencia de Género
Dirección de Políticas para una Vida Libre de Violencia

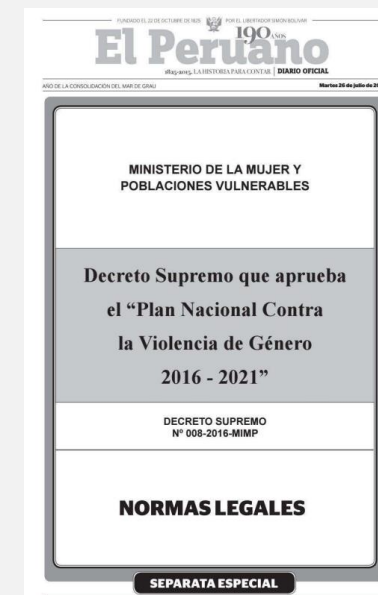
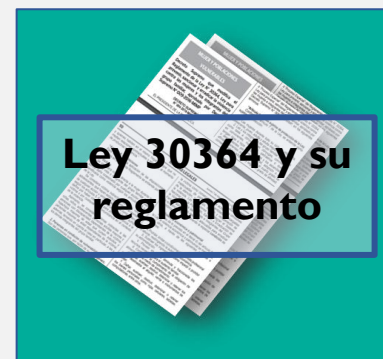


¿Qué es el Observatorio Nacional?

Es un instrumento de generación de información y gestión del conocimiento que articula al Sistema Nacional y brinda insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar; priorizando de forma especial la violencia a las personas en situación de vulnerabilidad.



Creado en el marco de:



Inauguración del Observatorio y lanzamiento de la plataforma web:
30/03/2018

¿Qué es el Observatorio Nacional?

Es una plataforma web de acceso abierto que garantiza la accesibilidad a la información y la interacción con el conocimiento. Tiene por finalidad:



Monitorear

Recolectar

Producir

Sistematizar
datos

Para acceder al Observatorio Nacional ingresa al siguiente enlace o escanea el QR

<https://www.gob.pe/institucion/mimp/tema/observatorio-nacional-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-los-integrantes-del-grupo-familiar>



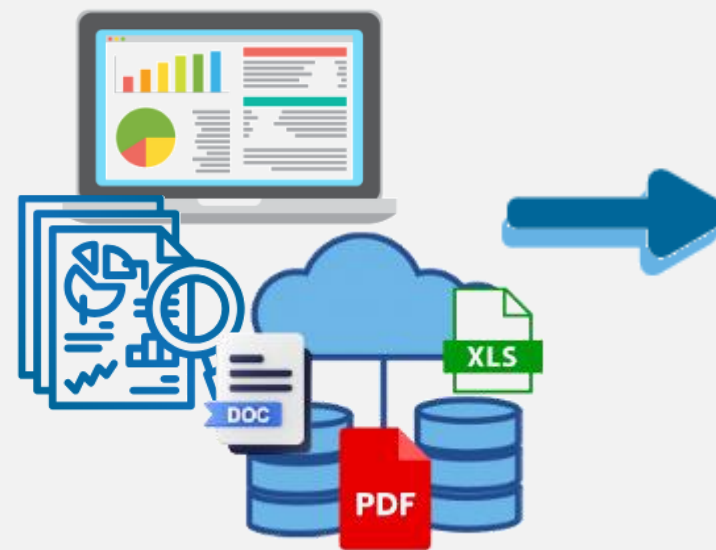
Misión del Observatorio Nacional

Desarrollar un sistema de Información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Visión del Observatorio Nacional

Ser el principal referente del país en la **sistematización de la información** y la **producción de conocimiento** en materia de violencia de género con influencia para promover mejoras en las políticas públicas, facilitar la participación ciudadana y contribuir a la efectividad del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.



Funciones del Observatorio Nacional

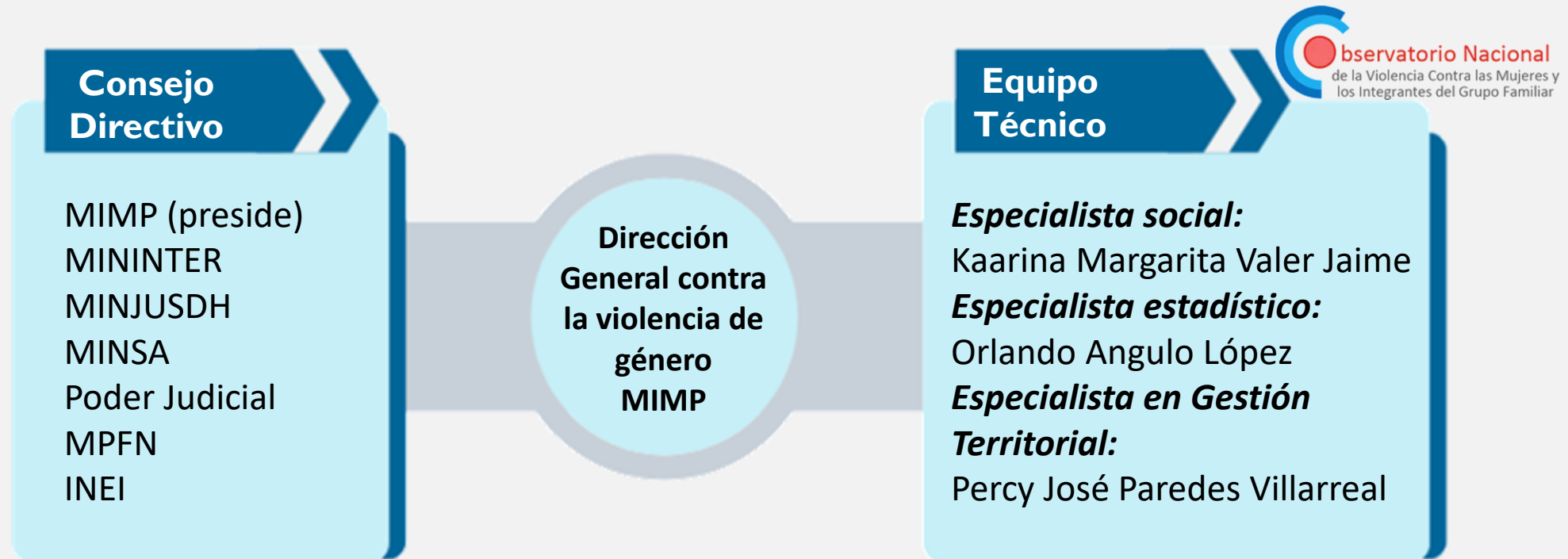
En la ley N° 30364 artículo 117º, se estipulan como funciones del Observatorio:



Sobre la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, a fin de mejorar las políticas públicas sobre prevención y erradicación de la violencia.

Estructura del Observatorio Nacional

El Observatorio cuenta con un Consejo Directivo presidido por el MIMP y con un equipo técnico que depende de la Dirección General contra la Violencia de Género del MIMP.



Equipo técnico del Observatorio Nacional



observatoriovioencia@mimp.gob.pe



626-1600 anexo 8501



Jirón Camaná 616 piso 8 Cercado de Lima

Información de la plataforma del Observatorio Nacional

El Observatorio difunde en la plataforma web, la siguiente información:



Datos y Evidencias

Información estadística que permite comprender la magnitud y gravedad de la violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar.



Red de Servicios

Acceso a todos los servicios, recursos y programas de atención y prevención de violencia hacia las mujeres y los integrantes del grupo familiar disponibles en el Perú.



Normatividad

Las principales leyes y normativa nacional e internacional vigentes para prevenir, atender, sancionar y erradicar la problemática de la violencia, en especial la prevista en la Ley N° 30364.



Repositorio

Una colección completa digital de libros, informes, folletos, material audiovisual sobre los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.

Información de la plataforma del Observatorio Nacional

El Observatorio produce en la plataforma web, la siguiente información:



Observatorios Regionales

Los Observatorios Regionales (OR) son mecanismos de articulación y coordinación de las Instancias Regionales de Concertación (IRC) que brindan información y generan conocimiento específico de su región, provincia y distrito, tales como estadísticas, ordenanzas, red de servicios locales, entre otros. Son centros de información y conocimiento que cumplen funciones similares al Observatorio Nacional.

Los OR son creados por las IRC en concordancia con lo indicado en el artículo 106 del Reglamento de la Ley 30364. La conducción del Observatorio Regional es responsabilidad del Gobierno Regional, por lo que es recomendable que su creación sea respaldada por una Ordenanza Regional.

Se ha logrado establecer 26 Observatorios Regionales de la violencia contra las mujeres, de los cuales 19 cuentan con Ordenanza Regional y 7 funcionan bajo actas de creación.



Asistencia Técnica

Las Instancias Regionales pueden solicitar asistencia técnica al Observatorio Nacional, que está a cargo de la Dirección General contra la Violencia de Género (DGCVG) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP).

A través de dicha oficina se proporcionará asesoramiento y capacitación a los gobiernos regionales para el diseño conceptual e implementación de sus respectivos observatorios regionales de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, en caso lo soliciten.

Especialista a cargo: Percy Paredes Villareal



observatorioviolencia@mimp.gob.pe



626-1600 anexo 8315